



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°058-2024-MDS/A

Sarín, 05 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°013-2024-MDS de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín-el Señor Richar Yoran Polo Cabrera; el Informe N°055-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°012-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°007-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local; el Informe N°002-2024-MDS-SDEL-DPEMTCT/JLACH de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el responsable de la División de Promoción Empresarial, MYPES, Turismo y Cooperación Técnica; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO 2024" presentado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6º del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de acuerdo al numeral 15, 19 y 20 del artículo 82º de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como las de 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. 19. Promover actividades culturales diversas. 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°002-2024-MDS-SDEL-DPEMTCT/JLACH de fecha 29 de enero del 2024, el responsable de la División de Promoción Empresarial, MYPES, Turismo y Cooperación Técnica, presenta el PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024" para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°007-2024-NBR-SDEL-MDS/SC de fecha 29 de enero del 2024, el Subgerente de Desarrollo Económico Local alcanza el PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024", el cual tiene como finalidad la de inculcar buenos valores que resalten en el fútbol sarinero, señalando que dicho presupuesto está programado, y que el desarrollo de la actividad se encuentra programada según cronograma para los días 09 y 10 de marzo del 2024, por lo que solicita evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N°012-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 31 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Asimismo, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024" por la suma de





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°058-2024-MDS/A

S/26,936.00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°055-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 31 de enero del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	: 5-RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Categoría Presupuestal	: 1-PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa Presupuestal	: 0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTÍNOS TURÍSTICOS.
Actividad/Obra	: 5005047 CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS.
Función	: 09 TURISMO
División Funcional	: 022 TURISMO
Grupo Funcional	: 0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO

ESPECÍFICAS DE GASTO:

CLASIFICADOR/ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SI
2.3. 1	COMPRA DE BIENES	
2.3. 1 1. 1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,510.00
2.3. 1 5. 1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.	326.00
2.3. 1 99. 1.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	2,700.00
2.3. 2	CONTRATACIONES DE SERVICIOS	
2.3. 2 7. 9.99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	5,000.00
2.3. 2 7. 11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	1,800.00
2.3. 2 7. 11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	11,600.00
2.3. 2 7. 11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
TOTAL		26,936.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°013-2024-MDS de fecha 01 de febrero del 2024, se aprobó el PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024" presentado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, hasta por el monto de S/26,936.00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°058-2024-MDS/A

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO "CARNAVAL SARINERO-2024" PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, hasta por la suma de S/26,936.00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerente de Desarrollo Económico Local, a través de su División de Promoción Empresarial, MYPES, Turismo y Cooperación Técnica.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SDEL
- DPEMTCT
- OPP
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!

